



02/08/2022

G. L. Núm. 3042XXX

Señora
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta si la facturación por concepto de venta de audífonos para personas con discapacidad auditiva se encuentra gravada con el Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

El artículo descrito por usted se encuentra gravado por el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), toda vez que únicamente se encuentran exentos de la aplicación del referido impuesto los bienes previstos en el Artículo 343 del Código Tributario, modificado por el Artículo 24 de la Ley 253-12¹.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 9 de noviembre de 2012.

